

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
IBAGUE (TOLIMA) ADMINISTRATIVO Oral Administrativo 003

Traslado (1 día) Art. 110 Código General del Proceso

Fecha: 19/04/2021

Entre: 19/04/2021 y 19/04/2021

Página: 1

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de Entrada	Fecha de Salida	Anotacion
73001333300320200013300	ACCION SIMPLE DE NULIDAD	Sin Subclase de Proceso	AGROAVICOLA SAN MARINO S.A	MUNICIPIO DE FLANDES	19/04/2021		en la fecha se FIJA EN LISTA el presente proceso por el término de un (1) día, para que a partir del día siguiente quede en traslado por tres (3) días más de las excepciones propuestas (ART. 175 LEY 1437 DE 2011).
73001333300320200014200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	JOSE DAVID - AGUDELO FRANCO	MUNICIPIO DE IBAGUE	19/04/2021		en la fecha se FIJA EN LISTA el presente proceso por el término de un (1) día, para que a partir del día siguiente quede en traslado por tres (3) días más de las excepciones propuestas (ART. 175 LEY 1437 DE 2011).
73001333300320200015300	ACCION REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	ROSA TULIA HERNANDEZ DE CLAVIJO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	19/04/2021		en la fecha se FIJA EN LISTA el presente proceso por el término de un (1) día, para que a partir del día siguiente quede en traslado por tres (3) días más de las excepciones propuestas (ART. 175 LEY 1437 DE 2011).
73001333300320200015900	ACCION REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	IDELFONSO DEVIA JARA	NACION - RAMA JUDICIAL	19/04/2021		en la fecha se FIJA EN LISTA el presente proceso por el término de un (1) día, para que a partir del día siguiente quede en traslado por tres (3) días más de las excepciones propuestas (ART. 175 LEY 1437 DE 2011).
73001333300320200018700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laborales	JOSUE PRADA FORERO	MUNICIPIO DE FLANDES	19/04/2021		en la fecha se FIJA EN LISTA el presente proceso por el término de un (1) día, para que a partir del día siguiente quede en traslado por tres (3) días más de las excepciones propuestas (ART. 175 LEY 1437 DE 2011).